



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

N° 2015-0897-ESPE-c2-cir
Sangolquí, 10 de diciembre 2015

PARA: SRES. DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y CARRERAS ESPE MATRIZ
SR. TCRN. DIRECTOR DE LA EXTENSION LATACUNGA
SR. CRNL. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION DE TECNOLOGIAS
SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMISION Y REGISTRO

ASUNTO: Proceso de Titulación

Con la finalidad de garantizar el derecho a la titulación de las y los estudiantes que finalizaron sus estudios y no su trabajo de titulación en los plazos establecidos por la Institución, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE en el marco de su autonomía responsable y según lo determina el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (RRA), en su Transitoria Quinta, se dispone proceder a equiparar las horas cursadas en el Plan de Actualización de Conocimientos (PAC) del presente periodo, con las horas destinadas a la Unidad de Titulación aprobada por el H. Consejo Universitario y vigente desde julio del presente año.

Las y los estudiantes podrán acogerse a una de las modalidades definidas en la Unidad de Titulación: Proyecto de Investigación, Artículo Académico, Examen Complexivo para grado; y, Proyectos Técnicos, Estudios de Caso y Examen Complexivo para el nivel tecnológico. En caso de tener un tema de trabajo de titulación aprobado o en desarrollo, la carrera deberá garantizar su finalización en los tiempos establecidos.

Se solicita comunicar de forma inmediata sobre esta disposición, a las y los estudiantes de sus respectivas carreras que actualmente están cursando el PAC.

Cabe señalar que el PAC se venía realizando regularmente como parte del proceso interno de titulación hasta el primer periodo 2015. A partir de la vigencia de la Unidad de Titulación, la actualización de conocimientos se desarrollará acorde a los plazos establecidos en las Disposiciones Generales Tercera y Cuarta del RRA. Por lo que es indispensable, difundir a sus estudiantes las opciones de titulación vigentes en la Universidad, a las cuales se pueden acoger a partir del penúltimo nivel de su carrera. Los Directores de Carrera deberán viabilizar las solicitudes de aprobación y asignación de tutores de acuerdo a lo establecido en la Disposición General Sexta del RRA.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

J. Ortiz

CRNL. EMC. JORGE ORTIZ C.
VICERRECTOR DE DOCENCIA



Elaborado por: Lorena Martínez
Revisado por: Ing Betzabé Maldonado